

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

EXTRACTO de la Resolución de 8 de agosto de 2019, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020.

BDNS (Identif.): 468719

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>) y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <http://www.educaragon.org/>.

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser destinatarios de las prestaciones relativas al servicio de comedor escolar el alumnado que en año escolar 2019/2020 vaya a cursar estudios de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, en centros de Educación Infantil y Primaria, centros públicos Integrados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, y en centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, el alumnado perteneciente a los proyectos experimentales de incorporación del nivel educativo de 2 a 3 años en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y en centros públicos integrados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá ostentar la condición de destinatario.

Segundo.— Objeto.

La Resolución tiene por objeto abrir el plazo de presentación de solicitudes de las prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al periodo escolar del curso 2019/2020.

Tercero.— Bases reguladoras.

Decreto 84/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— Cuantía.

El presupuesto destinado para la convocatoria de estas ayudas para el curso escolar 2019/2020 es de 12.020.000 euros que se ejecutarán con cargo a la partida presupuestaria 18050 G/4231/480397/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

La cuantía individualizada de las becas previstas es de 860 euros por beneficiario y curso escolar completo. El importe mensual individual de la ayuda ascenderá a 86 euros por beneficiario y mes.

Las becas durante el periodo estival no lectivo se realizarán preferentemente de manera articulada con programas de apertura de centros, como el programa 'Abierto por vacaciones' del Gobierno de Aragón, u otros de naturaleza similar. En los supuestos en que no sea posible lo anterior, se podrá efectuar el pago directamente al padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, o representante legal, según corresponda, del alumnado que reúna los requisitos para ser beneficiario de las becas, por una cuantía individual de 180 euros por menor en edad escolar, por todo el periodo estival, aumentándose dicha cuantía en una cantidad de 120 euros por cada hermano que conviva en la misma unidad familiar siempre que cumpla los requisitos establecidos, hasta una cantidad máxima de 600 euros por unidad familiar.



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de apertura de plazos en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 8 de agosto de 2019.— El Director General de Innovación, Equidad y Participación, Antonio Martínez Ramos.